

**RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.13. 0160**

Dr. Santiago Jaramillo Maio
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, ante el Notario Segundo Encargado del cantón Cuenca, el 06 de febrero de 2013; se ha protocolizado el Poder General; que la compañía extranjera denominada "WEBRATIO SRL" ha otorgado a favor del señor Matteo Silva:

QUE el señor Matteo Silva, ha comparecido a este Despacho, solicitando la calificación del Poder General, que la compañía extranjera denominada "WEBRATIO SRL", ha otorgado a su favor, según consta de su protocolización realizada ante el Notario Segundo Encargado del cantón Cuenca, el 06 de febrero de 2013.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0120 de 18 de febrero de 2013, emite informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados: y.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011; SC-IAE-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y ADM-11007 del 9 de marzo de 2011.

RÉSUMÉ

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente el Poder General otorgado en nación extranjera que la compañía extranjera denominada "WEBRATIO SRL", ha otorgado a favor del señor Matteo Silva y que consta protocolizado en la Notaría Segunda del cantón Cuenca, el 06 de febrero de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo Encargado del cantón Cuenca, tome nota al margen de la protocolización realizada el 06 de febrero de 2013, en esa misma Notaría, que mediante la presente Resolución se califica de suficiente el Poder General otorgado en nación extranjera que la compañía extranjera denominada "WEBRATIO SRL", ha otorgado a favor del señor Matteo Silva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su Sucursal, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los 06 de febrero de 2013, en la Notaría Segunda del cantón Cuenca, referente a la calificación de Poder General junto con esta Resolución. La Registradora archivará una copia de tal protocolización y devolverá las restantes por la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, la resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Matten Silva

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías de Cuenca, a 22 FEB 2013

Dr. Santiago Jaramillo Melo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Nro. Trámite 1113

VRP/

Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolución.

Cuenca, 18 de febrer del 2013

